



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Sub Dirección de Seguridad Aeroportuaria

i) Artículos cosméticos.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Todo envase de crema, ungüento, loción corporal o de primeros auxilios, antialérgica o solar, hidratante mayor a 100ml/mg.	No	Sí
2. Limas de uña de metal con puntas.	No	Sí
3. Pequeños destornilladores de lentes.	No	Sí
4. Insecticidas en espray o repelente.	No	Sí
5. Alcohol en gel.	No	Sí
6. Latas de aerosol debidamente identificadas y sin signos externos de haber sido adulterados.	No	Sí
7. Perfumes mayor a 100 ml.	No	Sí
8. Aerosoles para aseo, higiene personal.	No	Sí

j) Alimentos, bebidas y medicamentos.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Bebidas, cualquiera sea su naturaleza o procedencia, traídas del hogar, o adquiridas antes de alcanzar el punto de control de seguridad.	No	Sí
2. Alimentos para tratamientos médicos especiales u otras necesidades médicas que incluyan líquidos o geles, rotulados y acompañados de su correspondiente receta médica a nombre del pasajero.	Sí	Sí
3. Jeringas y agujas hipodérmicas con constancia.	Sí	Sí
4. Medicamentos líquidos y/o en capsulas de gel o en aerosol, rotulados y acompañados de su correspondiente receta médica a nombre del pasajero.	Sí	Sí
5. Leche y alimentos para bebés y necesidades dietéticas especiales.	Sí	Sí

